



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente



"Dr. Joaquín V. González"  
Instituto Superior del Profesorado

# RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

## CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE

INSTITUTO SUPERIOR DEL  
PROFESORADO  
"DR. JOAQUÍN V.GONZÁLEZ"

# Índice:

## FUNDAMENTACIÓN

Presentación .....	4
--------------------	---

## CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE

Presentación .....	6
--------------------	---

## MODALIDADES Y REQUISITOS DE EVALUACIÓN

### EVALUACIÓN EN EL CFE Y CFG

#### **Modalidad Materia (anuales y/o cuatrimestrales, obligatorios u opcionales)**

Requisitos de aprobación .....	6
a) Acreditación con promoción .....	6
b) Acreditación con Examen Final .....	7
c) Acreditación con instancia de Debe TP .....	8
d) Acreditación en condición Libre .....	9

#### **Modalidad Taller (anuales y/o cuatrimestrales, obligatorios u opcionales)**

Requisitos de aprobación .....	10
--------------------------------	----

#### **Modalidad Ateneo (anuales y/o cuatrimestrales, obligatorios u opcionales)**

Requisitos de aprobación .....	11
--------------------------------	----

#### **Modalidad Seminario (anuales y/o cuatrimestrales, obligatorios u opcionales)**

Requisitos de aprobación .....	12
--------------------------------	----

### EVALUACIÓN EN EL CFPP

Definición.....	14
-----------------	----

#### **Tramo 1: La observación pedagógica / Sujetos y contextos de las prácticas docentes**

##### **Modalidad Trabajo de Campo I y II**

Requisitos de aprobación .....	15
--------------------------------	----

##### **Modalidad seminario**

Requisitos de aprobación .....	16
--------------------------------	----

#### **Tramo 2: Ayudantías y prácticas educativas / Intervención docente en contextos reales / Construcción de la práctica docente I**

**Modalidades:**

a) Espacios curriculares autónomos de modalidad simple..... 16  
b) Espacios curriculares autónomos de modalidad compuesta ..... 17  
c) Espacios curriculares vinculados... .....17

**Requisitos generales de acreditación (Tramo 2)**

Acreditación con examen final..... 18  
Acreditación con promoción sin examen final..... 19

**Tramo 3: La residencia pedagógica /Construcción de la práctica docente II**

**Definición .....20**

**Modalidades:**

a) Espacios curriculares autónomos de modalidad simple..... 20  
b) Espacios curriculares autónomos de modalidad compuesta .....21  
c) Espacios curriculares vinculados... .....22

**Requisitos generales de acreditación (Tramo 3)**

Acreditación con promoción sin examen final..... ,23  
Acreditación con examen final..... ..24

**Anexo Asignaturas Tramo 2 y 3.....27**

# FUNDAMENTACIÓN

## Presentación:

A continuación, se presentan en este Régimen de Evaluación<sup>1</sup> algunas puntualizaciones que sirven como encuadre de referencia para el diseño de prácticas de evaluación en un marco de democratización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Como tales, constituyen un conjunto de recomendaciones acerca de las prácticas de evaluación formativa que aparecen como requerimientos tanto de estudiantes como de profesores/ras.

La evaluación formativa implica un proceso en el que profesores/ras y estudiantes comparten metas en relación con los aprendizajes y evalúan permanentemente los avances que realizan en función con los objetivos que se plantearon según las necesidades de algún curso en particular, para determinar en consecuencia, la forma en que continuarán el proceso de aprendizaje. Se pretende que este enfoque genere un fuerte compromiso y participación de los/las estudiantes con el proceso de aprendizaje, incorporando la evaluación al trabajo cotidiano que se realiza en el aula y haciendo consciente el nivel en el que se encuentra para avanzar en este trayecto. El hecho de que profesores/ras y estudiantes sean capaces de efectuar una meta cognición compartida, posibilitará estimar las decisiones que se deberían tomar respecto de la actividad o el desarrollo de la clase y la propuesta de desarrollo curricular.

En este sentido es que creemos que estas puntualizaciones pueden ser útiles para repensar dichas prácticas en función de reducir la ambigüedad y vaguedad; anticipando y socializando los formatos, criterios y modalidades que puede asumir la evaluación. Por esto nos proponemos configurar la evaluación en relación con los procesos de enseñanza y en virtud del nivel de apropiación y construcción de los aprendizajes que acontecen en el entorno del aula y que trascienden más allá de los límites de este dominio. Si por el contrario nos obstinamos en conservar la idea de reducir la evaluación a un proceso de culminación o finalización del proceso de enseñanza, le haremos perder su función más genuina y su verdadera potencialidad didáctica.

En virtud de lo expuesto es que presentamos a continuación una serie de requerimientos básicos que deberían ser tenidos en cuenta como organizadores funcionales para el diseño de los instrumentos y/o técnicas de evaluación:

- En principio se propone ampliar la modalidad que asumen los formatos de evaluación trabajando junto con los/las estudiantes, por ejemplo, al comienzo del ciclo académico, la elección de alguna o algunas modalidades que se justificarán en relación con los contenidos de enseñanza de modo tal que puedan incluirse en un “contrato pedagógico” que contemple los siguientes componentes: el/la enseñante, los contenidos, la autoevaluación, la co-evaluación y los/las estudiantes. Dichos formatos podrían asumir la modalidad de proyectos de investigación, ensayos, dispositivos de integración,

---

<sup>1</sup> Este documento, aprobado en la Sesión de Consejo Directivo del 1º de abril de 2023 (Res17/23) es una revisión del original aprobado el 2 de noviembre de 2018 (Res. 49/18). Se incorpora al cuerpo del texto el vigente reglamento de alumno libre revisado por el Consejo Directivo el 28 de agosto de 2013 (Res 56/13).

presentaciones frente al grupo clase, parciales domiciliarios, portafolios, debates orales, resolución de situaciones problemáticas, entre otras.

- Es en este punto donde se hace necesario establecer una correlación y coherencia directa entre las situaciones de enseñanza que acontecen en la clase, el alcance y profundidad de los contenidos de enseñanza y las expectativas que el enseñante pone en juego en virtud de lo que espera del rendimiento académico de los/las estudiantes en las evaluaciones.

- Se hace fundamental explicitar los criterios de evaluación que funcionan como marco referencial a partir del cual se evidencian los principios, normas, ideas y ponderaciones en relación con cierto juicio valorativo sobre el objeto de enseñanza que será evaluado, lo que nos permitirá obtener información válida y confiable. Dichos criterios de evaluación se expresan en dimensiones, subdimensiones o atributos que deberían permitir un acercamiento más preciso al nivel de apropiación y construcción de los aprendizajes por parte de los/las estudiantes. En este mismo sentido cabe aclarar, aunque resulte tal vez una obviedad, que la modalidad que asumirá la evaluación se encuentra directamente relacionada con el formato de la unidad curricular de la que se trate.

A partir de los aspectos mencionados anteriormente es, entonces, primordial ampliar el debate sobre el estudio de la evaluación en estrecha relación con las prácticas de enseñanza de los/las profesores/ras y las implicaciones que éstas tienen en las prácticas de aprendizaje de los/las estudiantes. Se señala aquí el hecho de la complejidad que reviste, en algunos casos, el instrumento de evaluación y la secuenciación progresiva de los contenidos de la unidad curricular, que no siempre se correlacionan con el acontecer en el aula.

Es menester interrumpir por un segundo este desarrollo conceptual para promover la siguiente reflexión que se nos presenta a modo de interrogante: ¿se estudia para aprobar o se estudia para aprender? Tal como están planteadas las “reglas del juego” parecería que se encuentra invertido el sentido de las prácticas de evaluación puesto que los/las estudiantes viven estas experiencias formativas como momentos en los que se mide la calidad de sus aprendizajes. Debería ser recuperado el sentido de la evaluación como el lugar desde el cual el/la enseñante pueda producir información con vistas a poderratificar o rectificar su propuesta de enseñanza.

FUENTE: Alicia R. W. de Camilloni, Susana Celman, Edith Litwin, M. del Carmen Palou de Maté (1998) “La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo”. Buenos Aires. Editorial: Paidós

# CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE

## **Presentación:**

### De los/as profesores/as:

Los/las profesores/ras están obligados/das:

A entregar, cumplido un mes de inicio de la cursada, un copia del programa del espacio curricular a los estudiantes de la su cursada y a la administración. En el programa debe especificarse: régimen y requisitos de aprobación, así como la cantidad y modalidad de evaluaciones (oral, escrita, individual, grupal, presencial o domiciliaria y trabajos prácticos requeridos por el docente). Los criterios de evaluación y recuperación deberán quedar especificados claramente en el programa del espacio curricular, y quedarán fijados a partir de los objetivos específicos enunciados en la propuesta programática.

### De los/as estudiantes:

El régimen de cursada, evaluación y aprobación, así como los criterios de equivalencias y correlativas, de los/las estudiantes se encuentra circunscripto a las modalidades que se detallan a continuación en este documento.

## MODALIDADES Y REQUISITOS DE EVALUACIÓN

### EVALUACIÓN EN EL CFE Y CFG

#### Modalidad Materia (anuales y/o cuatrimestrales, obligatorias u opcionales)

#### **Instancias de acreditación.**

##### **a) Acreditación con promoción (sin examen final):**

En caso que el/la docente defina incorporar la instancia de acreditación con promoción la misma se realizará bajo los siguientes criterios:

#### Requisitos de acreditación:

1- Las correlatividades previas de la asignatura que se encontrara cursando, deben estar aprobadas a julio - agosto del año en que se cursa dicha unidad curricular. En caso de que en julio - agosto el estudiante no apruebe las correlativas anteriores o no se presenten a rendir, pasará automáticamente al régimen de acreditación con examen final.

2- Se requerirá el 75 % de asistencia a clase.

3- Será necesario aprobar en cantidad y calidad, las evaluaciones que se especifiquen en los programas que cada cátedra consigne.

4- Durante el curso se administrará un mínimo de 2 (dos) instancias evaluativas, en las que se podrán utilizar diferentes modalidades de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes. Para aprobar cada una de ellas se requerirá una calificación mínima de 6 (seis) puntos sobre 10 (diez).

5- La calificación final resultará del seguimiento integral de la asistencia a clase, de la aprobación de los trabajos prácticos y de la aprobación de los exámenes parciales e instancias de evaluación que se hayan suministrado durante el curso. Si no se cumpliera con alguno de estos requisitos, automáticamente el estudiante pasará al sistema de acreditación con examen final.

#### Requisitos de recuperación para promoción:

1- Cada evaluación parcial podrá ser recuperada durante el desarrollo de la cursada bajo los plazos que requiera el/la docente. Cuando exista recuperatorio se considerará, a los efectos del promedio, solamente la nota del recuperatorio.

2- En la instancia de recuperatorio, realizada durante la cursada, si la calificación obtenida fuera 6 (seis) puntos o más, el estudiante con s e r va el régimen de promoción sin examen final. Si la nota de recuperación es menor a 6 (seis) el/la estudiante se encontrará aun con la posibilidad de regularizar la materia y rendirla en instancia de examen final.

#### **b) Acreditación con examen final:**

En caso que el/la estudiante no alcance con los requisitos de promoción o la materia solo brinde instancia de examen final se presentan a continuación los requisitos necesarios para alcanzar esta condición:

1-Se requerirá el 60 % de asistencia a clases.

2-Será necesario aprobar en cantidad y calidad, las evaluaciones que se especifiquen en los programas.

3- Durante el curso se administrará un mínimo de 2 (dos) instancias evaluativas, en las que se podrán utilizar diferentes modalidades de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes. Para aprobar cada una de ellas se requerirá una calificación mínima 4 (cuatro) puntos sobre 10 (diez).

4-Cada evaluación parcial podrá ser recuperada durante el desarrollo de la cursada bajo los plazos que establezca el/la docente. Cuando exista recuperatorio se considerará, a los efectos del promedio, solamente la nota del recuperatorio.

Una vez alcanzada la instancia de examen final el estudiante contará con los siguientes plazos para rendir la materia:

Para materias que se dicten en el primer cuatrimestre el plazo de tres años para rendir examen final se contará a partir de la primera fecha de mesas de examen posterior a la regularización de la cursada (mesas de julio)

Para materias que se dicten en el segundo cuatrimestre o sean de carácter anual el plazo de tres años para rendir examen final se contará a partir de la primera fecha de mesas de examen posterior a la regularización de la cursada (mesas de diciembre)

En caso que la instancia de "Examen Final" no contemple la modalidad "Debe TP" el/la estudiante pierde la regularidad de la materia cuando:

- Si el/la estudiante no cumple con el mínimo del 60% de asistencia a clase.
- No recupera los contenidos mínimos requeridos por el/la docente.
- Desaprueba las instancias de recuperación con nota menor a 4 (cuatro).

### **C) Acreditación con instancia de Debe TP**

En caso que el departamento utilice la instancia de recuperación con la figura "Debe TP" la misma se realizará bajo los siguientes criterios:

Si el/la estudiante no cumpliera con la cantidad y/o calidad de los trabajos prácticos e instancias de evaluación durante la cursada quedará en condición de "Debe TP" y tendrá los siguientes plazos para recuperar los contenidos pendientes de acreditación en mesas de examen final y poder rendir y acreditar la materia en instancia de final.

- Si la materia corresponde al primer cuatrimestre tiene la opción de presentarse en los siguientes llamados de mesa de examen final correspondiente al segundo llamado de las fechas de julio - agosto y diciembre a los efectos de rendir las instancias pendientes y acceder a condición de final y luego acreditar la materia.
- Si la materia corresponde al segundo cuatrimestre o es anual tiene la opción de presentarse en los siguientes llamados de mesa de examen final correspondiente al segundo llamado de las fechas de diciembre y febrero-marzo a los efectos de rendir las instancias pendientes y acceder a condición de final y luego acreditar la materia.

Tras aprobar la instancia de Debe TP el estudiante cuenta con los siguientes plazos para rendir la materia:

Las cursadas correspondientes al primer cuatrimestre cuentan con un plazo de tres años a partir de la primera fecha de mesas de examen posterior a la finalización de la cursada (mesas de julio).



Las cursadas anuales o correspondientes al segundo cuatrimestre cuentan con un plazo de tres años a partir de la primera fecha de mesas de examen posterior a la finalización la cursada (mesas de diciembre).

En caso de no cumplir con las instancias de recuperación requeridas se deberá recurrir la materia.

**c) Acreditación en condición de estudiante libre:**

1- Los/las estudiantes del Instituto podrán optar por inscribirse en condición de libre y rendir examen como tal en el 20 % de la totalidad de las materias que componen el plan de estudios de la carrera elegida.

2- Queda excluidos los espacios curriculares de los CFE y CFG cuyas modalidades son: Taller, Seminario, Ateneo, la asignatura Didáctica General y la totalidad de las asignaturas que componen el CFPP. Estos criterios valen tanto para asignaturas obligatorias como optativas pertenecientes al campo disciplinar, general y de la Formación de la Práctica Profesional.

3- Los/las estudiantes podrán optar por la condición de libre en los períodos de inscripción de materias anuales y/o cuatrimestrales (marzo y/o julio), respetando el Régimen de correlatividades respectivo. La validez de cualquiera de ambas opciones (ya sea la inscripción en marzo o en julio) se sostiene hasta marzo del ciclo siguiente. Los inscriptos en julio podrán rendir a partir de la fecha de agosto.

4- Los/las estudiantes que ingresen a las carreras de grado deberán notificar su opción a la condición de libre en la inscripción general de marzo o julio. Si así no lo hicieren serán considerados alumnos regulares. El alumno que no pueda presentar su título de nivel medio en la inscripción de marzo no podrá rendir en esta condición en el turno de mayo ni en los turnos de julio y agosto.

5- En caso de ser necesario, el estudiante que opte por rendir en condición de libre se comunicará con el profesor de la cátedra en la que se inscriba, con quien establecerá los requisitos para su evaluación de acuerdo con la que establece este reglamento.

6- El estudiante no podrá revestir en ambas condiciones (regular y libre) simultáneamente para la misma materia.

7- Podrán rendir en condición de “estudiantes libres” quienes, por razones de índole personal, decidan pasar a esta condición, en los momentos determinados en el punto 3 con comunicación por carta al Director de Departamento y presentarlo a Secretaria de alumnos/as.

8- Los exámenes libres serán indefectiblemente escritos y orales y se rendirán frente a tribunal de profesores. El examen abarcará el programa completo del curso previo con la bibliografía indicada. El examen escrito es eliminatorio y quedará archivado.

9- En el caso de las asignaturas que contemplen Trabajos Prácticos de Laboratorio cada departamento afectado determinará si presentan materias que pueden rendirse en condición de libre<sup>2</sup>.

10- En los casos de aquellas materias en las que se exige al alumno regular la elaboración de un ensayo, un informe de investigación, una monografía, etcétera, el examen escrito será sustituido por este tipo de trabajo.

11- El sistema de correlatividades establecido en cada uno de una de las carreras de grado rige también para los alumnos libres.

### **Modalidad Taller (anuales y/o cuatrimestrales, obligatorios u opcionales)**

Estos espacios curriculares ponen el acento en la práctica, propenden al trabajo en pequeños grupos y promueven una alta participación de los integrantes. Se trata de un tiempo-espacio para la experiencia, la reflexión y la conceptualización, un lugar de participación, donde se dan distintos estilos de comunicación y la producción social de objetos, hechos y conocimientos. A través de los talleres se promueve la resolución práctica de situaciones. El entrenamiento en capacidades prácticas encierra un conjunto de habilidades relativas al «hacer» con fundamentos en los que se ponen en juego los marcos conceptuales e interpretativos disponibles. De este modo, el taller apunta al desarrollo de capacidades para la búsqueda de alternativas de acción, la toma de decisiones y la producción de soluciones para encarar problemas.

Para la implementación de esta modalidad se recomienda un máximo de 30 estudiantes cursantes. En aquellas instancias cuatrimestrales, los/las estudiantes serán distribuidos equitativamente en ambos cuatrimestres.

#### **Requisitos de acreditación:**

1- Se requerirá 75% de asistencia a clases, de la carga horaria total del espacio curricular.

2- La acreditación implicará la aprobación de la presentación de los informes y producción de los trabajos prácticos realizados en forma individual y grupal que se establezca en cada uno de los talleres, además de la aprobación de un trabajo final integrador y su defensa oral opcional con una calificación mínima de 4 (cuatro) sobre 10 (diez) al finalizar la cursada.

3- Cada evaluación parcial podrá ser recuperada durante el desarrollo de la cursada bajo los plazos que requiera el/la docente. Cuando exista recuperatorio se considerará, a los efectos del promedio, solamente la nota del recuperatorio.

Si el/la estudiante no cumpliera con la cantidad y/o la calidad de los trabajos durante la cursada quedará en condición de “Debe TP” y tendrá los siguientes plazos y

---

<sup>2</sup> Las carreras que opten por la opción de poder rendir materias libres de laboratorios deben presentar un documento anexo que señale las mismas con la aprobación de su respectiva Junta Departamental.

requisitos para recuperar los mismos y poder acreditar el taller:

Para acreditar la instancia de Taller durante las mesas de examen final se deberá entregar los trabajos o producciones pendientes al/la docente con una semana de anticipación a la fecha en que se encuentra convocada la mesa para su revisión.

En los talleres que se cursan durante el primer cuatrimestre se contará con el segundo llamado de las mesas de examen de julio-agosto y el segundo llamado con las mesas de examen de diciembre para poder rendir la instancia de recuperatorio y aprobar la asignatura con un mínimo de 4 (cuatro) puntos sobre 10 (diez).

En los talleres que se cursan durante el segundo cuatrimestre o que poseen duración anual se contará con el segundo llamado de en las mesas de examen de diciembre y el segundo llamado de en las mesas de examen de marzo para poder rendir la instancia de recuperatorio y aprobar la asignatura con un mínimo de 4 (cuatro) puntos sobre 10 (diez).

En caso de no cumplir con las instancias de recuperación requeridas se deberá recurrir el Taller.

Por la dinámica de trabajo específica del Taller, resulta incompatible la condición de estudiante “libre” para la acreditación de los espacios curriculares que asuman esta modalidad.

### **Modalidad Ateneo (anuales y/o cuatrimestrales, obligatorios u opcionales)**

El objetivo principal de esta modalidad es que los/las estudiantes analicen sus propias prácticas orientados por los/las docentes del campo, con el propósito de que tomen los casos testigos para focalizar aquellos aspectos que puedan enriquecerse a partir de las múltiples intervenciones.

Por lo anterior es que se entiende al ateneo como un espacio de configuración grupal de enseñanza y aprendizaje, donde interaccionan capacidades cognitivas de diferente complejidad como el análisis, la comprensión y la reflexión con el propósito de intervenir en ese segmento de realidad analizada.

#### **Requisitos de acreditación:**

1- Para la implementación de esta modalidad se aconseja un máximo de 20 estudiantes cursantes. Se requerirá 75% de asistencia a clases, de la carga horaria total del espacio curricular.

2- La acreditación implicará la aprobación de la presentación de los informes y producciones realizadas en forma individual y grupal que se establezca en cada uno de los ateneos, además de la elaboración y diseño de rúbricas que faciliten la comprensión crítica del objeto de estudio.

3-Cada evaluación parcial podrá ser recuperada durante el desarrollo de la cursada bajo los plazos que requiera el/la docente. Cuando exista recuperatorio se considerará, a los

efectos del promedio, solamente la nota del recuperatorio.

Si el/la estudiante no cumpliera con la cantidad y/o la calidad de los trabajos durante la cursada quedará en condición de “Debe TP” y tendrá los siguientes plazos y requisitos para recuperar los mismos y poder acreditar el Ateneo.

Para acreditar la instancia de Ateneo durante las mesas de examen final se deberá entregar los trabajos o producciones pendientes al/la docente con una semana de anticipación a la fecha en que se encuentra convocada la mesa para su revisión.

En los ateneos que se cursan durante el primer cuatrimestre se contará el segundo llamado de las mesas de examen de julio-agosto y el segundo llamado de las mesas de examen de diciembre para poder rendir la instancia de recuperatorio y aprobar la asignatura con un mínimo de 4 (cuatro) puntos sobre 10 (diez).

En los ateneos que se cursan durante el segundo cuatrimestre o poseen duración anual se contará con el segundo llamado de las mesas de examen de diciembre y el segundo llamado de las mesas de examen de marzo para poder rendir la instancia de recuperatorio pendiente y aprobar la asignatura con un mínimo de 4 (cuatro) puntos sobre 10 (diez).

En caso de no cumplir con las instancias de recuperación requeridas se deberá recurrir al Ateneo.

Por la dinámica de trabajo específica del Ateneo, resulta incompatible la condición de estudiante “libre” para la acreditación de los espacios curriculares que asuman esta modalidad.

### **Modalidad Seminario (anuales y/o cuatrimestrales, obligatorios u opcionales)**

Los seminarios se configuran como espacios en los que se someten a estudio sistemático aquellos problemas considerados de relevancia para la formación profesional de los/las futuros/ras docentes. Comprenden tanto el tratamiento sistemático del problema como una reflexión crítica de las concepciones, supuestos y preconceptos sobre dichos problemas. Al mismo tiempo, dan la oportunidad de realizar un trabajo reflexivo y de análisis de bibliografía específica, facilitando su profundización.

Se pretende dialogar con los autores y las teorías del campo desde sus propias representaciones, imaginarios, disciplinas y prácticas en cada una de las carreras y asignaturas. Se explicitan, desde una perspectiva actual, los diferentes sentidos de las acciones/decisiones con la finalidad de diferenciar algunos componentes del contexto de surgimiento en el que se construyeron. Además, se procurará profundizar conocimientos sobre los ejes del seminario para establecer relaciones conceptuales.

Para la implementación de esta modalidad se aconseja un máximo de 50 estudiantes cursantes. En aquellas instancias cuatrimestrales, los/las estudiantes serán distribuidos equitativamente en ambos cuatrimestres.

### **Requisitos de acreditación:**

1- Para alcanzar la condición de estudiante regular del seminario se necesita un 75% de asistencia y cumplir con los requerimientos de producción y evaluación solicitados por los/las docentes durante la cursada.

2- En caso de ser necesario el/la estudiante contará con instancias de recuperación bajo los criterios y plazos especificados por el /la docente en su programa.

3- Si el/la estudiante cumple con los trabajos e instancias de evaluación que le permiten presentar y defender su trabajo de profundización o investigación al cierre de la cursada puede promocionar la materia con un mínimo de 6 (seis) sobre 10 (diez).

4- En caso de regularizar el Seminario el/la estudiante contará con 2 (dos) años, que se contabilizan a partir del cierre de la cursada, para la presentación y defensa del trabajo de profundización o investigación. El mismo se aprobará con un mínimo de 4 (cuatro) puntos sobre 10 (diez) en instancia de examen final y la evaluación se realizará con tribunal.

5- Para acreditar la instancia de Seminario durante las mesas de examen final se deberá entregar el trabajo de profundización o investigación al/la docente con un plazo mínimo de una semana de anticipación a la fecha en que se encuentra convocada la mesa para su revisión.

Para seminarios que se dicten en el primer cuatrimestre el plazo de dos años se contará a partir de la primera fecha de mesas de examen posterior a la regularización de la cursada (mesas de julio)

Para seminarios que se dicten en el segundo cuatrimestre o sean de carácter anual el plazo de dos años se contará a partir de la primera fecha de mesas de examen posterior a la regularización de la cursada (mesas de diciembre)

En los casos que el PCI indique un plazo de presentación de tres años se sostendrán los mismos criterios para acceder a la regularidad y posterior aprobación del seminario.

En caso que el Seminario no contemple la figura de Debe TP en la cursada el/la estudiante que no alcance con la asistencia mínima requerida (75%) y/o no cumpla con las evaluaciones y sus respectivas instancias de recuperación solicitadas por la cátedra deberá recurrir a la asignatura.

En caso que el Seminario contemple la instancia de "Debe TP" la misma se realizará bajo los requisitos y plazos que detallan en el inciso c de este punto sobre dicha modalidad.

### **Definición:**

Los espacios curriculares del Campo de la Formación en la Práctica Profesional (CFPP)<sup>3</sup> asumen un conjunto de particularidades pedagógicas por las cuales se requiere una sección específica a la hora de pautar el régimen de evaluación. Los procesos de indagación del campo escolar, de prácticas y residencias suman nuevos actores institucionales vinculados con las escuelas asociadas y agregan, como inquietud sustantiva, la promoción de los derechos educativos de los estudiantes secundarios (o del nivel destino que corresponda) quienes son destinatarios de las acciones didácticas ejercidas desde el Instituto del Profesorado.

En las distintas carreras del Profesorado los espacios curriculares del CFPP atraviesan **tres (3) tramos** secuenciados que transitan desde la reflexión sobre la propia elección profesional en los primeros años hasta el diseño, implementación y evaluación de la enseñanza en los dispositivos de prácticas y residencias. Sin embargo, **los Planes Curriculares Institucionales (PCI) pautan distintas modalidades pedagógicas** para estos espacios (talleres, trabajos de campo, materias, ateneos, etc.) y las pautas para la evaluación estarán directamente asociadas a aquellas modalidades pedagógicas asumidas por cada espacio en cuestión.

En el Tramo 1 de distintas carreras se encuentran los espacios curriculares de *Trabajo de Campo I y II*<sup>4</sup>. En cambio, en los Tramos 2 y 3 encontramos una diversidad de modalidades pedagógicas diferentes que deben ser contempladas en sus particularidades:

- a. Espacios curriculares **autónomos de modalidad simple**.
- b. Espacios curriculares **autónomos de modalidad compuesta**.
- c. Espacios curriculares **vinculados** (en unidad con otro espacio curricular del Campo de la Formación Disciplinar).

Denominamos "*Espacios curriculares autónomos de modalidad simple*" a aquellos que, según el PCI, asumen una única modalidad pedagógica (ej. "Taller") y que no se encuentran explícitamente vinculados con un espacio del CFD.

Denominamos "*Espacios curriculares autónomos de modalidad compuesta*" a aquellos que, según el PCI, asumen una modalidad pedagógica múltiple (ej. "Ateneo y Residencia") y que no se encuentran explícitamente vinculados con un espacio del CFD.

Denominamos "*Espacios curriculares vinculados*" a aquellos espacios que, según enunciación explícita del PCI, se encuentran vinculados con otros espacios curriculares correspondiente al Campo de la Formación Disciplinar y/o al Campo de la Formación en la

---

<sup>3</sup> Esta sección del Régimen de evaluación rige sobre todos los espacios curriculares del CFPP así como también sobre los espacios del CFD que, por estar explícitamente vinculados con el CFPP (según lo indica el PCI de cada carrera), constituyen una misma unidad pedagógica con modalidad unificada de evaluación.

<sup>4</sup> Las asignaturas de Trabajo de Campo I y II se encuentran presentes en todos los PCI que se encuentran en vigencia actualmente. En la carrera de Lengua y Literatura su equivalente es "La lectura y la escritura en Educación Formal y no Formal".

Práctica Profesional Docente. Estos espacios vinculados (uno/s del CFPP y otro/s del CFD) se deben cursar, regularizar, aprobar o recurrir de forma simultánea utilizándose los mismos requisitos de evaluación para ambas asignaturas. No se puede rendir en condición de libre los espacios curriculares correspondientes al Campo de la Formación Disciplinar que se encuentren vinculados con Espacios del CFPP (más allá de su modalidad) ya que constituyen una unidad pedagógica.

Ningún espacio curricular del CFPP podrá ser rendido en condición de “alumno libre”. Tampoco se otorgará acreditación directa de espacios curriculares del CFPP por el mero hecho de estar desempeñarse como docentes en el sistema educativo.

## **Tramo 1**

### **La observación pedagógica / Sujetos y contextos de las prácticas docentes**

#### **Trabajo de Campo I y II**

Los Trabajos de Campo configuran espacios que ofrecen la oportunidad a los/las estudiantes de adquirir capacidades poniéndose en “situación”, lo que constituye un entrenamiento empírico para la acción profesional. A su vez, constituyen una modalidad apropiada para contribuir, desde la formación, al desarrollo de los trayectos formativos vinculados al ejercicio del trabajo docente. Las asignaturas de Trabajo de Campo I y II se encuentran presentes en todos los PCI que se encuentran en vigencia actualmente<sup>5 6</sup>.

#### **Requisitos de aprobación:**

1- Se requerirá 75% de asistencia a clases.

2- La acreditación requerirá la presentación y análisis de: entrevistas, análisis documentales, observaciones institucionales (para el caso de TC2) y un trabajo final integrador con su defensa, de acuerdo a los requisitos que considere cada cátedra con una calificación mínima de 4 (cuatro) sobre 10 (diez).

3- Cada evaluación parcial podrá ser recuperada durante el desarrollo de la cursada bajo los plazos que requiera el/la docente. Cuando exista recuperatorio se considerará, a los efectos del promedio, solamente la nota del recuperatorio.

Si el/la estudiante no cumpliera con la cantidad y/o la calidad de los trabajos durante la cursada quedará en condición de “Debe TP” y tendrá los siguientes plazos y requisitos para recuperar los mismos y poder acreditar el taller:

- Para acreditar la instancia de Taller durante las mesas de examen final se deberá entregar los trabajos o producciones pendientes al/la docente con una

---

<sup>5</sup> En la carrera de Lengua y Literatura su equivalente es “*La lectura y la escritura en Educación Formal y no Formal*”. En los Profesorados de Física, tanto para el nivel secundario como para el nivel superior, se agregan (dentro del Tramo 1 del CFPP) los Seminarios experimentales 1 y 2; estos seminarios se rigen bajo las indicaciones para la modalidad “seminario” descriptas para el Campo de la formación disciplinar y general.

semana de anticipación a la fecha en que se encuentra convocada la mesa para su revisión.

- En los Trabajos de Campo que se cursan durante el primer cuatrimestre se contará el segundo llamado de las mesas de examen de julio-agosto y el segundo llamado de las mesas de examen de diciembre para poder rendir la instancia de recuperatorio pendiente con un mínimo de 4 (cuatro) puntos sobre 10 (diez) y aprobar la asignatura.
- En los Trabajos de Campo que se cursan durante el segundo cuatrimestre o poseen duración anual se contará con el segundo llamado en las mesas de examen de diciembre y el segundo llamado en las mesas de examen de marzo para poder rendir la instancia de recuperatorio pendiente con un mínimo de 4 (cuatro) puntos sobre diez (10) y aprobar la asignatura.

Por la dinámica propia de los Trabajos de Campo, resulta incompatible la condición de estudiante “libre” para la acreditación de las instancias curriculares que posean dicha modalidad.

#### **Modalidad Seminario:**

##### **Requisitos de aprobación:**

Los mismos se rigen por los plazos y requisitos presentados para el CFG y CFE.

#### **Tramo 2: Ayudantías y prácticas educativas / Intervención docente en contextos reales / Construcción de la práctica docente I**

Del conjunto de modalidades pedagógicas asumidas por los espacios curriculares del Tramo 2 del CFPP en los PCI de las carreras surgen las siguientes variantes:

##### **Modalidades:**

a) Espacios curriculares **autónomos de modalidad simple**: materia, práctica de la enseñanza, taller, trabajo de campo. seminario. Ver Anexo de modalidades de Tramo 2 y 3.

Modalidad (autónoma /simple)	Forma de acreditación
Taller	Promoción sin examen final. El espacio curricular debe ser aprobado durante el ciclo lectivo bajo los requisitos definidos en el Tramo 1
Trabajo de campo	Promoción sin examen final. El espacio curricular debe ser aprobado dentro del ciclo lectivo bajo los requisitos definidos en el Tramo 1



Prácticas de la enseñanza	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Materia	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Seminario	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).

b) Espacios curriculares **autónomos de modalidad compuesta**. Ver Anexo de modalidades de Tramo 2 y 3.

Modalidad (autónoma / compuesta)	Forma de acreditación
Ateneo y Prácticas de la Enseñanza	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Prácticas Docentes y Trabajo de Campo.	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).

c) Espacios curriculares **vinculados** (en unidad con otro espacio curricular del Campo de la Formación Disciplinar).

Modalidad vinculada: CFPP y CFD	Forma de acreditación
Materia + Materia	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Trabajo de Campo + Materia	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Taller + Materia	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Prácticas de la Enseñanza + Materia	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).

**Requisitos generales de acreditación para los espacios curriculares que puedan optar “con o sin examen final” (Tramo 2)<sup>7</sup>:**

**Acreditación con examen final:**

1. Se requerirá el 60% de asistencia a clase.
2. Se deberán cumplir con las actividades de inserción pedagógicas de campo (observaciones, ayudantías, etc.) en las instituciones asociadas (un máximo de 30 horas cátedra). Deberá cumplir con los primeros desempeños de prácticas de enseñanza tal como lo consigne la cátedra en su programa.
3. Será necesario aprobar en cantidad y calidad, las instancias evaluativas teórico-prácticas que se especifiquen en los programas (ya sea parciales, así como también los respectivos trabajos prácticos que cada cátedra consigne).

4. Durante la cursada se implementará un mínimo de 2 (dos) instancias evaluativas en las que se podrán utilizar diferentes modalidades de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes. Se aprobará cada una de ellas con una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos sobre 10 (diez).

5. Cada evaluación tendrá un recuperatorio; los mismos se tomarán durante el desarrollo del curso en forma separada. Cuando exista recuperatorio se considerará, a los efectos del promedio, solamente la nota del recuperatorio.

6. Para la acreditación del espacio curricular el/la estudiante deberá aprobar una evaluación final integradora teórico-práctica ante tribunal examinador en instancia de examen final.

7. Por la dinámica propia de este espacio curricular centrado en la práctica de enseñanza, resulta incompatible la condición de estudiante “libre” para la acreditación de la instancia curricular.

#### **Acreditación con promoción (sin examen final)<sup>6</sup>:**

1. Se requerirá el 75% de asistencia a clase.

2. Se deberán cumplir con las actividades de inserción pedagógicas de campo (observaciones, ayudantías, etc.) en las instituciones asociadas (un máximo de 30 horas cátedra). Deberá cumplir con los primeros desempeños de prácticas de enseñanza tal como lo consigne la cátedra en su programa.

3. Será necesario aprobar en cantidad y calidad, las instancias evaluativas teórico-prácticas que se especifiquen en los programas (ya sea parciales, así como también los respectivos trabajos prácticos que cada cátedra consigne).

4. Durante el curso se implementarán un mínimo de 2 (dos) instancias evaluativas, en las que se podrán utilizar diferentes modalidades de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes. Se aprobará cada una de ellas con una calificación mínima de 6 (seis) puntos sobre 10 (diez).

5. Cada evaluación parcial tendrá un recuperatorio; los mismos se tomarán durante el desarrollo del curso en forma separada. Cuando exista recuperatorio se considerará, a los efectos del promedio, solamente la nota del recuperatorio

6. Para la acreditación del espacio curricular el/la estudiante deberá aprobar una

---

<sup>6</sup> En las modalidades autónomas y simples de “Taller” y de “Trabajo de campo” solo existe promoción sin examen final, para los demás casos las cátedras debe consignar en su programa si ofrece o no esta posibilidad, tal como sucede en los demás campos. La instancia de Taller se cursa y aprueba bajo los requisitos señalados anteriormente en los Campos de la formación Específica o General. La modalidad de Trabajo de Campo en el Tramo 2 se cursa y aprueba bajo los requisitos indicados en el Tramo 1 del Campo de la Formación de la Práctica Profesional.

evaluación integradora teórico-práctica que dé cuenta primeros desempeños de la enseñanza.

7. La realización de los primeros desempeños (clase) cuenta como las demás instancias evaluativas de un recuperatorio.

8. Por la dinámica propia de este espacio curricular centrado en las prácticas de enseñanza, resulta incompatible la condición de estudiante “libre” para la acreditación de la instancia curricular.

### **Tramo 3: La Residencia Pedagógica /Construcción de la práctica docente II**

#### **Definición<sup>7</sup>:**

Las/os futuras/os profesores/ras asumirán el desempeño de las prácticas docentes en toda su complejidad. Esto implica que no sólo coordinarán la realización de una actividad en el aula, sino que se harán cargo de todos aquellos aspectos que integran diferentes tareas del trabajo docente (planificar, producir materiales de enseñanza, implementar los diseños, evaluar, coordinar la convivencia escolar en el aula, articular con el PEI y con otros espacios curriculares, etc.)

#### **Modalidades:**

Del conjunto de modalidades pedagógicas asumidas por los espacios curriculares del Tramo 3 del CFPP en los PCI de las carreras surgen las siguientes variantes:

a. Espacios curriculares **autónomos de modalidad simple**: materia, práctica de la enseñanza, taller, trabajo de campo. seminario. Ver Anexo de modalidades de Tramo 2 y 3.

Modalidad (autónoma /simple)	Forma de acreditación
Taller	Promoción sin examen final. El espacio curricular debe ser aprobado dentro del ciclo lectivo bajo los requisitos definidos en el Tramo 1.

<sup>7</sup> En el Tramo 3 del CFPP la acción principal es el desarrollo de la Residencia en la escuela asociada. Tal acción implica una responsabilidad docente específica para con el grupo clase que ocupan el rol de estudiantes secundarios al interior del dispositivo. Por tal motivo, en el Tramo 3, la nota de aprobación tanto de actividades parciales como finales que debe realizar el/la practicante es 6 (seis).

Residencia	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Residencia en el Nivel Superior	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Residencia Pedagógica	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Materia	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Ateneo	Promoción sin examen final. El espacio curricular debe ser aprobado dentro del ciclo lectivo bajo los requisitos definidos en el Tramo 1.

b. Espacios curriculares **autónomos de modalidad compuesta**. Ver Anexo de modalidades de Tramo 2 y 3.

Modalidad (autónoma / compuesta)	Forma de acreditación
Práctica Docente + Residencia	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).

Práctica de la Enseñanza y Residencia Pedagógica	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Ateneo y Residencia	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).

c. Espacios curriculares **vinculados** (en unidad con otro espacio curricular del Campo de la Formación Disciplinar).

Modalidad vinculada: CFPP y CFD	Forma de acreditación
Residencia/s + Materia	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y : 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Trabajo de Campo + Materia	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y : 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).
Residencia + Seminario	Promoción con o sin examen final. Calificación de aprobación de parciales: 6 (seis) para promoción y : 4 (cuatro) para finales. En caso que la cátedra ofrezca la posibilidad de “promoción sin examen final”: la calificación mínima de promoción es 6 (seis). En instancia de final la calificación mínima es 4 (cuatro).

**Requisitos generales de acreditación para los espacios curriculares que pueden optar por “con o sin examen final” (Tramo 3)<sup>8 10</sup>:**

<sup>8</sup> Los “Ateneos” y “Talleres” no tiene la opción “con o sin examen” final y asumen la forma de acreditación propia de su modalidad

a) **Requisitos de acreditación con promoción (sin examen final).**

a. **1. Criterios de trabajo:**

Estos espacios curriculares se componen de una cursada teórico-práctica en *el Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”* y un período de residencia pedagógica que se lleva a cabo en los distintos tipos de establecimientos educacionales llamados instituciones asociadas.

Se requerirá el 75 % de asistencia a clase durante el dictado del espacio curricular en el

*Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”.*

Se requerirá el 100 % de asistencia en el período de residencia pedagógica (en la institución en que se realice la práctica y residencia). La misma se compone de 24 (veinticuatro) horas cátedra como mínimo en los niveles educativos destino para los cuales prepara el espacio curricular en cuestión. Los períodos propuestos en los programas de las cátedras son tiempos mínimos, según lo establecido por el ROI.

- Las/os profesoras/es de este espacio son los que determinarán el inicio de la residencia en función de la participación y el desempeño de los/las estudiantes en las evaluaciones teórico prácticas consideradas como requisito para la misma.

- En función de las evaluaciones de desempeño realizadas en y sobre la residencia, son las/los docentes las/los que fijarán la fecha de finalización de las prácticas.

a. **2-Sobre la cursada en el I.S.P. Dr. Joaquín V. González:**

Será necesario aprobar en cantidad y calidad, las instancias evaluativas teórico-prácticas que se especifiquen en los programas. Para aprobar cada una de ellas se requerirá una calificación mínima de 6 (seis) puntos sobre 10 (diez).

---

Cada evaluación parcial teórica/práctica tendrá un recuperatorio; los mismos se tomarán durante el desarrollo del curso en forma separada. Cuando exista recuperatorio se considerará, a los efectos del promedio, solamente la nota del recuperatorio.

a. **3-Sobre la realización del período de residencia en la institución asociada.**

Está condicionada a cumplir con los siguientes requisitos:

- Se requerirá el 100 % de asistencia en el período de residencia pedagógica (en la institución en que se realice la práctica y residencia)

- La misma se compone de 24 (veinticuatro) horas cátedra como mínimo y en los

niveles educativos a estipular por cada carrera según el ámbito de incumbencia de su titulación (inicia, primaria, secundaria y secundaria/superior). Los períodos propuestos en el proyecto de cátedra son tiempos mínimos, según lo establecido por el ROI.

- Las/os profesoras/res de este espacio son los que determinarán el inicio de la residencia en función de la participación y el desempeño de los/las estudiantes en las evaluaciones teórico prácticas consideradas como requisito para la misma.
- En función de las evaluaciones de desempeño realizadas en y sobre la residencia, son las/los docentes las/los que fijarán la fecha de finalización de las prácticas.
- El espacio curricular se acredita con un mínimo de 6 (seis) puntos sobre 10 (diez), en la residencia docente.
- Se consideran como Instrumentos para la evaluación de la residencia a los registros de las observaciones de clases y a las distintas versiones de las planificaciones que los/las residentes deberán guardar en un portafolio/carpeta de residencia, como herramienta de autorregulación.
- Para concretar esta actividad, los/las residentes previamente al inicio de la residencia realizarán encuentros con las/os docentes facilitadores de los cursos y observarán clases en el curso asignado (dos semanas como mínimo).
- Por la dinámica propia de la residencia, resulta incompatible la condición de estudiante libre para la acreditación de esta instancia curricular
- Todo el proceso de observaciones, prácticas y residencias debe quedar consignado en la Libreta del Campo de la Prácticas, instrumento específico pautado por el ROI para este dispositivo.

**b) Requisitos de acreditación con examen final.**

**1. Criterios de trabajo:**

Estos espacios curriculares se componen de una cursada teórico-práctica en el *Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”* y un período de residencia pedagógica que se lleva a cabo en los distintos tipos de establecimientos educacionales llamados instituciones asociadas.

Se requerirá el 60 % de asistencia a clase durante el dictado del espacio curricular en el

*Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”.*

Se requerirá el 100 % de asistencia en el período de residencia pedagógica (en la institución en que se realice la práctica y residencia). La misma se compone de 24 (veinticuatro) horas cátedra como mínimo en los niveles educativos destino para los cuales prepara el espacio curricular en cuestión. Los períodos propuestos en los



programas de las cátedras son tiempos mínimos, según lo establecido por el ROI.

- Las/os profesoras/res de este espacio son los que determinarán el inicio de la residencia en función de la participación y el desempeño de los/las estudiantes en las evaluaciones teórico prácticas consideradas como requisito para la misma.

- En función de las evaluaciones de desempeño realizadas en y sobre la residencia, son las/los docentes las/los que fijarán la fecha de finalización de las prácticas.

b. 2-Sobre la cursada en el I.S.P. Dr. Joaquín V. González:

Será necesario aprobar en cantidad y calidad, las instancias evaluativas teórico-prácticas que se especifiquen en los programas. Para aprobar cada una de ellas se requerirá una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos sobre 10 (diez).

Cada evaluación parcial teórica/práctica tendrá un recuperatorio; los mismos se tomarán durante el desarrollo del curso en forma separada. Cuando exista recuperatorio se considerará, a los efectos del promedio, solamente la nota del recuperatorio.

b. 3-Sobre la realización del período de residencia en la institución asociada. Está condicionada a cumplir con los siguientes requisitos:

- Se requerirá el 100 % de asistencia en el período de residencia pedagógica (en la institución en que se realice la práctica y residencia)

- La misma se compone de 24 (veinticuatro) horas cátedra como mínimo y en los niveles educativos a estipular por cada carrera según el ámbito de incumbencia de su titulación (inicial, primaria, secundaria y secundaria/superior). Los períodos propuestos en el proyecto de cátedra son tiempos mínimos, según lo establecido por el ROI.

- Las/os profesoras/es de este espacio son los que determinarán el inicio de la Residencia en función de la participación y el desempeño de los/las estudiantes en las evaluaciones teórico prácticas consideradas como requisito para la misma.

- En función de las evaluaciones de desempeño realizadas en y sobre la residencia, son las/los docentes las/los que fijarán la fecha de finalización de las prácticas.

- Se consideran como Instrumentos para la evaluación de la residencia a los registros de las observaciones de clases y a las distintas versiones de las planificaciones que los/las residentes deberán guardar en un portafolio/carpeta de residencia, como herramienta de autorregulación.

- Para concretar esta actividad, las/os residentes previamente al inicio de la residencia realizarán encuentros con las/os docentes facilitadores de los cursos y observarán clases en el curso asignado (dos semanas como mínimo).

- Por la dinámica propia de la residencia, resulta incompatible la condición de estudiante libre para la acreditación de esta instancia curricular

- Todo el proceso de observaciones, prácticas y residencias debe quedar consignado en la Libreta del Campo de la Prácticas, instrumento específico pautado por el ROI para este dispositivo.

Para las cátedras que asuman esta modalidad de **promoción con examen final** el/la estudiante tendrá que presentar el **requerimiento académico integrador** que consigne la cátedra en su programa. Tal requerimiento conjugará la aplicación de las categorías teóricas de análisis con la reflexión sobre las intervenciones didácticas realizadas durante la Residencia en el campo escolar.

En la modalidad “promoción con examen final” el espacio curricular se acredita en instancia de final con un mínimo de 4 (cuatro) puntos sobre 10 (diez).

# ANEXO I: ESPACIOS CURRICULARES CORRESPONDIENTES AL TRAMO 2 Y 3 DEL CFPP

**Tramo 2: Ayudantías y prácticas educativas / Intervención docente en contextos reales / Construcción de la práctica docente I**

## a) Espacios curriculares autónomos de modalidad simple

### **Taller:**

- “Educación no formal” (Biología)
- “Trabajo de Campo III” (Filosofía)
- “Taller obligatorio” (Geografía)

### **Trabajo de Campo:**

- “Trabajo de Campo III Nivel Inicial y Primario” (Cs. Educación)
- “Trabajo de Campo II” (Física secundaria y superior)

### **Práctica de la Enseñanza:**

- “Construcción de la Práctica Docente I para el Nivel Medio” (Biología),
- “Construcción de la “Práctica Docente I Nivel Secundario Formal y no Formal” (Cs. Educación)

### **Materia:**

- “Construcción de la práctica docente en los Niveles inicial y primario I” (Inglés e inglés Superior),
- “Construcción de la práctica docente en el nivel medio I” (Inglés e Inglés superior),
- “Construcción de la práctica docente en los niveles inicial y primario” (Italiano secundaria y superior),
- “Construcción de la práctica docente en el nivel medio” (Italiano secundaria y superior),
- “Prácticas de la enseñanza de la Psicología en el nivel medio y superior” (Psicología)
- “Construcción de la práctica docente I” (Química)
- “Tics en el aula de Matemática” (Matemática Secundaria y Superior)
- “Didáctica específica 1 y Trabajo de campo III” (Ciencias Jurídicas).

### **Seminario:**

- “Seminario obligatorio” (Geografía)

## b) Espacios curriculares de modalidad compuesta

### **Ateneo y Práctica de la Enseñanza:**

- “Metodología especial y práctica de la enseñanza” (Lengua y Literatura)

### **Prácticas docentes y Trabajo de Campo:**

- “Construcción de la Práctica docente I” (Informática)

## c) Espacios curriculares Vinculados

**Materia y Materia:**

“Construcción de la práctica docente” y “Enseñanza de la Ciencia Política I” (C. Política)

**Trabajo de Campo y Materia:**

“Construcción de la Práctica Docente en el Nivel Inicial y primario” y “Didáctica del FLE para el Nivel Inicial y Primario” (Francés)

“Construcción de la Práctica Docente en el Nivel Medio I” y “Didáctica del FLE para el nivel Medio I” (Francés)

“Construcción de la Práctica Docente” y “Enseñanza de la Geografía” (Geografía)

“Taller de Campo III. Construcción del trabajo matemático en el aula” y “Didáctica de la Matemática I” (Matemática Secundaria y Superior)

**Taller y Materia:**

“Construcción de la Práctica Docente I” y “Didáctica específica de las Ciencias de la Administración” (Cs. Administración)

- “Construcción de la Práctica Docente I” y “Didáctica específica de la Economía” (Economía) “Construcción de la Práctica Docente y Enseñanza de la Geografía

**Prácticas de la Enseñanza y Materia:**

“Construcción de la Práctica Docente I” y “Enseñanza de la Historia” (Historia)

**Tramo 3: La Residencia Pedagógica /Construcción de la Práctica docente II**

**a) Espacios curriculares autónomos de modalidad simple**

**Taller:**

“Residencia” (Filosofía)

**Residencia:**

“Construcción de la práctica docente II para los niveles medio y superior” (Biología)

“Construcción de la práctica docente II: Residencia en media y superior” (Cs. Administración)

“Construcción de la práctica docente II: Residencia en media y superior” (Economía)

“Construcción de la Práctica docente II” (Química)

“Residencia pedagógica en el nivel inicial y primario” (Francés)

**Residencia en Nivel Superior:**

Instancia Correspondiente a todas las carreras con diversos formatos.

**Residencia Pedagógica:**

“Construcción de la práctica II nivel superior y práctica profesionalizante” (Cs. Educación)

**Materia:**

“Construcción de la práctica docente en los niveles inicial y primario II y residencia” (Inglés superior)

“Construcción de la práctica docente en el nivel medio II y residencia” (Inglés e Inglés superior)

“Construcción de la práctica docente en el nivel superior y residencia” (Inglés superior)

“Residencia en contextos de injerencia profesional” (Italiano Secundaria)

“Construcción de la práctica docente en el nivel superior y residencia en contextos de injerencia profesional” (Italiano Superior)

“Prácticas de la enseñanza de la Psicología en el nivel medio y superior y residencia” (Psicología) “Didáctica específica II y Residencia” (Ciencias Jurídicas)

**Ateneo:**

“Reflexión y actualización sobre la práctica docente” (Matemática secundaria y superior)

**b) Espacios curriculares autónomos de modalidad compuesta**

**Práctica Docente y Residencia:**

“Construcción de la Práctica docente II. Residencia en Media y Superior” (Historia)

**Práctica Enseñanza y Residencia Pedagógica:**

“Construcción de la Práctica docente II Residencia en Media y Superior” (Informática).

**Ateneo y Residencia:**

“Metodología Especial y Residencia” (Lengua y Literatura)

**c) Espacios curriculares Vinculados**

**Residencia y Materia:**

“Residencia Pedagógica” y “Enseñanza de la C. Política II” (C. Política)

- “Residencia Pedagógica para el nivel medio” y “Didáctica de la Física II para el nivel Medio”(Física Secundaria y Superior)”

- “Residencia pedagógica en el nivel superior y Didáctica de la Física para el nivel superior” (Física Superior)”

“Construcción de la práctica docente en el Nivel medio II y Residencia” y “Didáctica del FLE para el nivel medio II” (Francés)

“Residencia pedagógica en el nivel superior” y “Didáctica del FLE para el nivel superior” (Francés)

“Construcción de la práctica docente (Residencia en Media)” y “Didáctica de la Matemática II”(Matemática Secundaria)

- “Construcción de la Práctica Docente I” –residencia en secundaria- y “Construcción de la Práctica Docente II - residencia matemática-Superior y Didáctica de la Matemática II (espacio de vinculación triple).

**Trabajo de Campo y Materia:**

“Trabajo de Campo III” y “Didáctica específica de la Física I” (Física Secundaria y Superior)” “Residencia Pedagógica (Nivel medio y superior)” y “Enseñanza de la Geografía II” (Geografía)

**Residencia y Seminario:**

“Residencia en investigación” y Seminario de metodología en investigación histórica” (Historia)